



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GENERAL

100

2215100-490-2008

**CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 2215100-490-2008
SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ D.C Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

Entre los suscritos a saber **LUIS ALEJANDRO FERNÁNDEZ VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79'574.101, quien actúa en nombre y representación de **LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DC.**, en su calidad de Director de Gestión Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC., nombrado mediante Resolución N° 125 del 13 de junio de 2006 y de conformidad con la delegación en materia contractual, otorgada mediante la Resolución No. 261 del 18 de septiembre de 2008, quien en adelante se denominará **LA SECRETARÍA GENERAL**, por una parte, y por la otra, **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, Institución de Educación Superior, de carácter privado, sin ánimo de lucro, organizada como Fundación y de carácter académico de Universidad, con Personería Jurídica otorgada mediante la Resolución No. 073 del 12 de diciembre de 1933, expedida por el Ministerio de Gobierno, la cual desarrolla sus actividades de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992, identificada con el Nit 860.013.720-1, representada en este documento por **JOAQUIN EMILIO SANCHEZ GARCIA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.242.274 de Santa Rosa de Viterbo Boyacá, actuando en su calidad de Rector y como tal representante legal, nombrado mediante el COL 07/28 del 15 de agosto de 2007, expedido por el señor Peter-Hans Kolvenbach, S.J. Prepósito General de la Compañía de Jesús Gran Canciller de la Pontificia Universidad Javeriana, debidamente posesionado, según acta del 1 de octubre de 2007, quien adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, hemos convenido suscribir el presente Convenio de Cooperación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que en el IV Congreso de Archivología de Mercosur, realizado en noviembre de 2007 en Chile, en la ciudad de Viña del Mar, se acordó, entre los países asistentes, celebrar el IV Congreso Iberoamericano de Archivos Universitarios en Colombia, específicamente en la ciudad de Bogotá y organizado por la Pontificia Universidad Javeriana. Esta designación es un honor, no sólo para la Universidad Javeriana sino también para el país y, especialmente, para Bogotá. **2)** Que en el Congreso Iberoamericano de Archivos Universitarios se

18



Certificado N° CO-SCS 107-1
Gestión Organizativa y operativa con respecto a los
servicios públicos de la Secretaría General de la Alcaldía
Mayor de Bogotá D.C.
Certificado N° CO-SCS 107-2
Atención y direccionamiento de quejas, reclamos, sugerencias,
solicitudes de información, gestión de respuestas y
cumplimiento de los requerimientos correspondientes recibidos de
los ciudadanos con respecto a los Entidades Distritales



Handwritten signature

Cra. 8ª No. 10 – 65 Tel. 3813000 www.bogota.gov.co Información: Línea 195

CONTINUACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE CODIGO No. _____

discute los temas más relevantes de la profesión archivística, no sólo enfocados específicamente al trabajo que realizan los archivos universitarios sino todos los archivos en general. 3) Que es por esto, que el Congreso no sólo esta dirigido a miembros de los archivos universitarios sino también a todas las instituciones archivísticas, culturales y de educación superior en las ciencias de la documentación, archivos y afines; a los organismos, asociaciones y agremiaciones nacionales e internacionales de la cultura, la ciencia y la educación y a todos los profesionales del campo de la archivística, de las ciencias de la información, de las ciencias sociales, de las ciencias aplicadas y ciencias afines. 4) Que adicionalmente, el tema específico de este IV Congreso Iberoamericano de Archivos Universitarios es la "protección del patrimonio cultural de las universidades, documentado a través de sus archivos universitarios", en el que se ahondara académica y técnicamente en la protección del patrimonio cultural, materia que también hace parte de las funciones que realiza la Dirección Archivo de Bogotá, en su papel de archivo histórico de la ciudad. 5) Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D.C., 2008-2012 "Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor", adoptado mediante el Acuerdo 308 de 2008, consagra el proyecto "Sistema Distrital de Gestión Documental", cuyas metas se consolidan, entre otras, en la creación de tres proyectos de desarrollo, apropiación y utilización de la memoria documental de Bogotá, entre los que se encuentran el fortalecer al Archivo de Bogotá como un archivo histórico en donde se preserve y se ponga al servicio la memoria de la ciudad, para lo cual es un elemento fundamental la protección del patrimonio cultural. 6) Que así mismo, desde la creación del Archivo de Bogotá, la administración distrital ha venido trabajando de manera continua en el desarrollo del Sistema de Archivos en la capital del país, con el fin de asegurar la adecuada protección del patrimonio documental de la ciudad y mejorar el funcionamiento de los diferentes archivos distritales, además de la normalización de los diferentes procesos de la gestión archivística, cumplir con las normas que al respecto expide el Archivo General de la Nación y consolidar una cultura acerca de los beneficios que produce contar con archivos modernos y eficientes y personal capacitado en la materia. 7) Que es así como es parte de la misión del Archivo el adelantar procesos de capacitación, que permitan que los funcionarios estén al día en los desarrollos de la ciencia archivística, entre los que se encuentran los relacionados a la conservación del

CONTINUACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE CODIGO No. _____

patrimonio cultural. **8)** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 9 del Decreto 393 de 1991; en concordancia con los artículos 17, del Decreto Extraordinario 591 de 1991, y 14 del Decreto Extraordinario 585 de 1991, reglamentarios de la Ley 29 de 1990, Ley de Ciencia y Tecnología; para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán asociarse con particulares mediante la celebración de convenios especiales de cooperación, en cuya virtud podrán aportar recursos en dinero, en especie o de industria para el desarrollo de los objetivos propuestos. Pudiendo tener esta asociación entre otros fines la realización de seminarios, cursos o eventos nacionales o internacionales de ciencia y tecnología. **9)** Que Siguiendo esta política, la Dirección Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo establecido en la Ley, ha adelantado y adelanta, pretendiendo continuar su misión, procesos integrales de formación y calificación dirigidos a los servidores públicos del Distrito Capital y a la ciudadanía, en temas relacionados con las funciones archivísticas y con temas relacionados con la construcción, preservación guarda y puesta en servicio de la memoria de la ciudad, teniendo siempre presente que una educación de calidad para todos y para todas posibilita la inclusión social y es base para el desarrollo democrático, social y económico. **10)** Que así mismo, el diseño e implementación de una estrategia formativa para incorporar el saber a las prácticas de manejo documental de los funcionarios del Distrito Capital, en términos concretos se traduce, entre otros, en la realización o apoyo de eventos y seminarios de capacitación que concurren claramente en el ámbito de las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación. **11)** Que lo anterior, teniendo como referencia el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Bogotá D.C. 2007 – 2019, diseñado en el marco de las actividades de la Comisión Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación, creada en el año 2005, que planteó como uno de sus ejes de acción la *“Formación y promoción del espíritu científico, innovador y del conocimiento y habilidades de la población”*, el cual tiene como propósito la ejecución del Programa de Apropiación Social del Conocimiento Científico, Tecnológico e innovador, entre otros, orientando su quehacer. **12)** Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de Convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación



Cra. 8ª No. 10 – 65 Tel. 3813000 www.bogota.gov.co Información: Línea 195

Certificado N° CO-SCS107-1
Gestión Desplazamiento y coordinación con respecto a los
servicios públicos de la Secretaría General de la Alcaldía
Mayor Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Certificado N° CO-SCS107-2
Atención y direccionamiento de quejas, en temas superiores,
subordinados, de interacción, gestión de quejas y
reclamaciones de los ciudadanos, en respuesta, en relación a
los ciudadanos con respecto a los servicios públicos.



CONTINUACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE CODIGO No. _____

con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. **13)** Que al respecto, el literal b) del artículo 5 del Decreto 585 de 1991, señala como programa de ciencia y tecnología el Programa de Ciencias Sociales y Humanas, campo del conocimiento al cual pertenecen las ciencias archivísticas y de la bibliotecología. **14)** Que adicionalmente, en cumplimiento de los principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su Artículo 2, literal c) numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa, estableciendo la procedencia de la misma, entre otros, en los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas; y el artículo 80 del Decreto 2474 de 2008 señala que en la contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, se tendrá en cuenta la definición que de tales se tiene en el Decreto - Ley 591 de 1991, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen. **15)** Que de otra parte, la Pontificia Universidad Javeriana es una universidad de carácter privado, de utilidad común y sin ánimo de lucro, reconocida mediante Resolución 73 de diciembre 12 de 1933, expedida por el Ministerio de Gobierno, reconocida como Universidad por el Estado, mediante el decreto 1297 del 30 de mayo de 1964, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, la cual desarrolla sus actividades de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992; la cual esta interesada en promover un espacio de formación y actualización e intercambio de experiencias de archivos universitarios y de protección de patrimonio cultural a nivel internacional desde la comunidad académica, investigativa y archivística. **16)** Que con fundamento en los desarrollos y fortalezas institucionales que la caracterizan, la Pontificia Universidad Javeriana, a través del Archivo Universitario Javeriano, en ejecución de sus políticas de docencia, investigación y extensión, le ha propuesto a la Dirección del Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, aunar recursos humanos, técnicos y financieros con el propósito de apoyar la realización del "IV Congreso Iberoamericano de Archivos Universitarios", que se llevará a cabo del 29 de septiembre al 2 de Octubre de 2008 en el Distrito Capital. **17)** Que al respecto, la Dirección Archivo de Bogotá, en aras de satisfacer la inminente necesidad de formación y capacitación del personal y además, de impulsar la imagen internacional del Archivo de Bogotá como un Archivo Histórico de relevante importancia, en el que se conserve el patrimonio documental y cultural de la

93

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Certificado N° CO-SCS107-1

Comisión Disciplinaria Local, en materia de respuesta a los
servicios públicos de la Secretaría General de la Alcaldía
Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° CO-SCS107-2

Atención y direccionamiento de quejas y reclamos sugerencias,
solicitudes de información, gestión de respuestas y
seguimiento de las requerimientos, en relación de
los ciudadanos con respecto a los servicios. Distritales



Handwritten signature

CONTINUACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE CODIGO No. _____

ciudad, ha concluido que el apoyar al Archivo Universitario Javeriano en la realización del "IV Congreso Iberoamericano de Archivos Universitarios", que tiene como eje central el tema de la protección del patrimonio cultural, redundará en la capacitación de varios de sus funcionarios en temas como el "uso de los formatos electrónicos abiertos en la preservación digital", "los archivos como interpretes de la geografía espiritual de los pueblos" y "el paradigma estructural-funcionalista en la concepción metodológica de la ciencia archivística", entre otros. **18)** Que adicionalmente, la Universidad ha propuesto la realización de un conversatorio sobre la protección del patrimonio cultural y la preservación digital, en las instalaciones del Archivo de Bogotá, con la presencia de tres de los expertos internacionales que participarán en el Congreso, al cual podrán asistir funcionarios de toda la administración distrital. **19)** Que al respecto, y teniendo en cuenta que, de conformidad con sus objetivos estratégicos, el Archivo de Bogotá trabaja, entre otros, para proteger y poner al servicio el patrimonio documental de la ciudad, con valor histórico y cultural, mediante su acopio, procesamiento técnico y conservación; el apoyo a la realización del IV Congreso Iberoamericano de Archivos Universitarios beneficiará a la Dirección Archivo de Bogotá, en la medida que sus funcionarios podrán compartir las experiencias de expertos internacionales en los temas de protección del patrimonio cultural y preservación digital, a través del conversatorio propuesto por la Universidad Javeriana, y cinco de sus funcionarios podrán compartir durante todos los días del Congreso las diferentes experiencias nacionales e internacionales sobre la materia, que hace parte misma de las funciones misionales del Archivo, en cuanto a su labor de conservación y guarda del patrimonio documental, de valor histórico y cultural de la ciudad. **20)** Que de conformidad con lo anterior y teniendo como fundamento que dentro de los programas de ciencia y tecnología se desarrollan aquellos programas relacionados con las ciencias sociales y humanas, campo al cual pertenecen las ciencias archivísticas y del conocimiento, se precisa, en congruencia con lo establecido por el numeral 2 del artículo 1 y el literal k) del artículo 2 del Decreto 393 de 1991, la celebración del presente Convenio de Cooperación, que permita realizar el "IV Congreso Iberoamericano de Archivos Universitarios". **21)** Que teniendo en cuenta lo anterior, se acuerda celebrar el presente Convenio de Cooperación con fundamento en el Decreto 393 de 1991, el Decreto 585 de 1991, el Decreto 591 de 1991, la Ley 29 de 1990, por la Ley 30 de

CONTINUACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE CODIGO No. _____

1992, La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008 y en lo no previsto, por las normas del Código Civil y las demás normas que las reglamenten o que de acuerdo con la naturaleza del presente Convenio resulten aplicables, y en especial, por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** Aunar esfuerzos entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y la Pontificia Universidad Javeriana, con el fin de organizar y desarrollar, en la ciudad de Bogotá D.C., del “IV Congreso Iberoamericano de Archivos Universitarios”, durante el segundo semestre de 2008, como un espacio de formación y actualización e intercambio de experiencias de archivos universitarios y de protección de patrimonio cultural a nivel internacional desde la comunidad académica, investigativa y archivística, en el que podrán participar cinco (5) funcionarios que designe la Dirección Archivo de Bogotá interesados en el tema, que girará en torno a la protección del patrimonio cultural documentado. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETIVOS GENERALES:** El Congreso que conviene en realizar las partes, se organizará y desarrollará, con arreglo a los siguientes objetivos generales: a) Actualizar a los participantes en las normas internacionales promovidos por la UNESCO y el Consejo Internacional de Archivos-Sección Archivos Universitarios y de Investigación-ICA/SUV, relacionados con la protección del patrimonio cultural documentado. b) Realizar el cuarto encuentro de los archivos universitarios con miras a la constitución de la Red Iberoamericana de Archivos de las instituciones de Educación Superior, propuesta desde sus reuniones anteriores en México, España y Perú. c) Buscar el acercamiento de universidades de Iberoamérica, a través de sus archivos universitarios e históricos para el intercambio del conocimiento, experiencias y la formación documental y archivística en la protección del patrimonio cultural y en la difusión de nuestras raíces, documentado a través de estos centros de la cultura. **CLÁUSULA TERCERA.- CONTENIDOS TEMÁTICOS Y METODOLÓGICOS DEL CONGRESO:** El Congreso se desarrollará bajo la metodología de conferencias magistrales en la mañana y en talleres, foros o paneles y visitas guiadas en las sesiones del Congreso. La agenda académica del Congreso girará en torno a los siguientes temas: a) La sociedad del conocimiento desde las universidades de Iberoamérica en la información, la investigación y los registros para la constitución de la memoria institucional e histórica. b) Los documentos y archivos, teoría y praxis, tecnología y gestión de contenidos, informática y sistemas. c) El patrimonio

9-1 BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Cra. 8ª No. 10 – 65

Tel. 3813000

www.bogota.gov.co

Información: Línea 195

Certifikado N° CO-SC3107-1

Gestión Disciplinaria verbal y ordinaria con respecto a los servidores públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Certificadu N° CO-SCS107-2

Atención a la conservación de los quejas, y el canal sugerido en los
servicios de información, gestión de respuestas, seguimiento de los
requerimientos de los usuarios en los servicios, y el estudio de los
casos, y la atención a los usuarios.



CONTINUACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE CODIGO No. _____

cultural, la ética y la responsabilidad social de los archiveros-archivistas. **CLÁUSULA CUARTA-. ASPECTOS OPERATIVOS GENERALES:** 1) El IV Congreso Iberoamericano de Archivos Universitarios se realizará en la Universidad Javeriana del 29 de septiembre al 2 de octubre de 2008. 2) El cupo máximo de participantes será de 200 personas, de los cuales 5 cupos serán destinados exclusivamente para el personal de la Administración Distrital que designe la Dirección Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y los cupos restantes serán reservados para la Pontificia Universidad Javeriana, mediante la modalidad de inscripción abierta. 3) El día 3 de octubre de 2008 se realizará un conversatorio con la presencia de tres de los expertos internacionales que asisten al Congreso, los cuales serán escogidos por la Dirección Archivo de Bogotá, al cual podrán asistir los funcionarios de la administración distrital gratuitamente en las instalaciones del Archivo. **CLÁUSULA QUINTA-. VALOR Y APORTES:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente Convenio es de OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$86.854.000) M/CTE, de los cuales LA SECRETARÍA GENERAL aporta la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE, cuyo manejo y administración estará a cargo de LA UNIVERSIDAD, de la siguiente forma: a) El cincuenta por ciento (50%) cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio y aprobación del Programa de Trabajo del Congreso. b) El treinta por ciento (30%) a los diez (10) días de la suscripción del Acta de Inicio. c) El veinte por ciento (20%) restante a la presentación del informe final. Los recursos del aporte de LA SECRETARÍA GENERAL se entregaran a LA UNIVERSIDAD dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, para lo cual deberá presentar la acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, previa expedición del certificado de cumplimiento, expedido por el interventor de la SECRETARÍA GENERAL. LA UNIVERSIDAD aportará la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$76.854.000) M/CTE, representados en toda la logística del evento, la divulgación, el desarrollo de los talleres y la expedición de las certificaciones correspondientes a todos los asistentes al evento, los cuales prestará, cuantificará y acreditará ante el

CONTINUACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE CODIGO No. _____

Interventor del presente Convenio con los soportes correspondientes. **CLÁUSULA SEXTA-. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de los aportes que realiza la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para el desarrollo del objeto del presente Convenio, se pagará con cargo al rubro presupuestal: 3-3-1-13-06-48-7379-00, "Archivo de Bogotá, Memoria Viva", para la vigencia fiscal 2008, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1609, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE, expedido el 19 de septiembre de 2008 por el responsable del presupuesto de la SECRETARÍA GENERAL. **CLAUSULA SEPTIMA-. PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente Convenio, es de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, por parte de LA SECRETARÍA GENERAL y LA UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA OCTAVA-. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** Serán obligaciones de la Universidad: **1)** Suscribir el Acta de Iniciación del Convenio. **2)** Realizar los pagos que demande la organización del evento, por lo tanto, serán de su cargo el pago de los impuestos a que hubiere lugar. **3)** Presentar a LA SECRETARIA GENERAL, en forma oportuna, los documentos para requerir los pagos convenidos en el presente Convenio. **4)** Asumir toda la logística del evento, la divulgación, el desarrollo de los talleres y la expedición de las certificaciones correspondiente a todos los asistentes al evento. **5)** Garantizar que en toda actividad de divulgación del evento, se informe expresamente a la comunidad que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C - Dirección Archivo de Bogotá es uno de los entes auspiciados del IV Congreso Iberoamericano de Archivos Universitarios. **6)** Asumir la responsabilidad por la gestión académica del Congreso, realizando la compilación y sistematización de todas las memorias e intervenciones del evento, las cuales entregará a LA SECRETARIA GENERAL, en medio impreso y magnético, dentro del mes siguiente a la realización del Congreso, velando porque en el marco de las actividades de este evento se respete la propiedad intelectual y los derechos de autor. **7)** Garantizar que las personas que LA UNIVERSIDAD convoque para la organización y la realización del evento de que trata el presente Convenio, se encuentren debidamente vinculadas al sistema de seguridad social, asumiendo de manera exclusiva la responsabilidad por las obligaciones laborales o contractuales que establezca con terceros, por lo tanto, no existirá ningún vinculo laboral entre estas personas y LA SECRETARÍA GENERAL. **8)** Asignar cinco (5) cupos dentro del congreso para los

CONTINUACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE CODIGO No. _____

funcionarios que designe la Dirección Archivo de Bogotá, los cuales tendrán todos los beneficios que ofrece el Congreso. **9)** Organizar un conversatorio sobre patrimonio cultural y archivos, en las instalaciones del Archivo de Bogotá, con la participación de tres de los ponentes principales en el Congreso, el día viernes 3 de octubre, de 10:00 a.m. a 12:00 a.m. **10)** Presentar el informe final del Congreso, en sus aspectos conceptuales, técnicos y financieros, a efectos de realizar la oportuna y debida liquidación del Convenio. **11)** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades se desarrollen, cuando con ellos se cause perjuicio a LA SECRETARIA GENERAL o a terceros. **12)** Constituir a favor del "Distrito Capital – Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá", una Garantía única en las condiciones establecidas en el presente Convenio, mantenerla vigente y pagar la prima. **13)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Convenio, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **14)** Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P. (Sistema Automático de Pagos). **15)** Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. **16)** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales), parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, la 1150 de 2007 y demás normas que reglamenten la materia. **CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DEL ARCHIVO DE BOGOTÁ:** Serán obligaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.: **1)** Suscribir el Acta de Iniciación del Convenio. **2)** Realizar en la cuantía y en la oportunidad señalada, el pago de los recursos asignados para la ejecución del presente Convenio. **3)** Realizar a través de la Dirección del Archivo de Bogotá, el acompañamiento y la asesoría pertinente para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto del presente Convenio. **4)** El Archivo de Bogotá deberá enviar, con antelación, el nombre de las personas de esa entidad que asistirán al evento. **5)** El Archivo de Bogotá apoyará la divulgación del Congreso a través de los canales de comunicación y prensa de la Alcaldía de Bogotá. **6)** El Archivo de Bogotá definirá cuales serán los tres expertos que participarán en el conversatorio. **7)** Convocar a los participantes y ofrecerá sus instalaciones para la realización del conversatorio sobre patrimonio cultural y archivos. **8)** Ofrecer una visita guiada a

QJ

BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Cra. 8ª No. 10 – 65

Tel. 3813000

www.bogota.gov.co

Información: Línea 195

Certificado N° CO-SC5107-1

Certificado de conformidad con respecto a los servicios públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° CO-SC5107-2

Acreditación de conformidad con respecto a los servicios públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



HOT

CONTINUACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE CODIGO No. _____

los participantes del Congreso que defina el Archivo Universitario Javeriano, el día 2 de octubre de 2008 entre las 10:00 a.m. y las 11:00 a.m. **CLAÚSULA DÉCIMA- CESIÓN:** LA UNIVERSIDAD no podrá ceder el presente Convenio sin el consentimiento previo y escrito de LA SECRETARÍA GENERAL. **CLAÚSULA DÉCIMAPRIMERA- CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Son causales de terminación del presente Convenio: El vencimiento del plazo estipulado; no obstante, podrá terminarse en forma anticipada por cualquiera de las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) En caso de sobrevenir graves motivos posteriores a su celebración que lleven a su no ejecución por ser inconveniente para el interés público o general; c) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto del Convenio; d) Por el cumplimiento anticipado del objeto del Convenio, conforme con la certificación que al respecto expidan los interventores del presente Convenio. **CLAÚSULA DÉCIMASEGUNDA- INTERVENTORÍA:** La supervisión y control en la ejecución del presente Convenio la ejercerá por parte de la SECRETARÍA GENERAL, el Director del Archivo de Bogotá, o quién éste designe, y por LA UNIVERSIDAD, el Rector de la Universidad, o quién éste designe, quienes deberán: a) Velar porque el objeto del Convenio y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad, de manera eficiente y adecuada. b) Elaborar las actas respectivas. c) Cumplir con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993. d) El Interventor de la SECRETARIA GENERAL estará sujeto a lo contemplado en la Resolución No. 214 del 18 de agosto de 2006, mediante la cual se adoptó el Manual para la interventoría de los contratos de la Secretaría General, y demás normas que regulen la materia. **CLAÚSULA DÉCIMATERCERA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte de LA UNIVERSIDAD de cualquiera de las obligaciones contraídas con el presente Convenio, LA UNIVERSIDAD conviene en pagar a LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Convenio, suma que se hará efectiva a través de la garantía única de cumplimiento y si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción y que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria y del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio a solicitud de la Secretaría

92

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Certificado N° CO-SG107-1

Código Decretario emitido y validado con respecto a los servicios públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° CO-SG107-2

Algunos de los servicios de apoyo, en forma sujeta a los estándares de eficiencia, gestión de recursos y seguimiento de los compromisos con respecto a los estándares con respecto a las entidades beneficiarias.



CONTINUACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE CODIGO No. _____

General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. La cláusula penal, se hará efectiva directamente por la entidad estatal, pudiendo acudir para el efecto entre al cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DÉCIMACUARTA.- GARANTIA:** LA UNIVERSIDAD deberá constituir a favor del DISTRITO CAPITAL- SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA una Garantía Única que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente Convenio, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del mismo, con vigencia igual al plazo del presente Convenio y seis (6) meses más. **PARAGRAFO:** LA UNIVERSIDAD deberá reponer la garantía ante mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de iniciación, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso. **CLAUSULA DÉCIMAQUINTA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** En la ejecución del presente Convenio las partes actuarán con autonomía, sin perjuicio de la supervisión que se realizará a través de los interventores. En consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Convenio, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte. **CLAUSULA DÉCIMASEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente Convenio, podrán acudir a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLAUSULA DECIMASEPTIMA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA UNIVERSIDAD declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la suscripción del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes. **CLAUSULA DECIMAOCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en LA UNIVERSIDAD, ésta cederá el presente Convenio previa autorización escrita de LA SECRETARIA GENERAL o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.



Certificado N° CO-SC3107-1
Certificado de calidad y cumplimiento con respecto a los
servicios públicos de la Secretaría General de la Alcaldía
Mayor de Bogotá D.C.
Certificado N° CO-SC3107-2
Atestando el cumplimiento de los requisitos, en los supuestos,
condiciones de entrega, calidad de ejecución y
cumplimiento de los compromisos suscritos, en el marco de
los estándares con respecto a los estándares, Distritales.



CONTINUACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE CODIGO No. _____

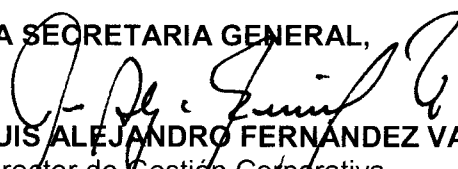
CLAUSULA DECIMANOVENA.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: El presente Convenio, se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA VIGESIMA.- DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del presente Convenio y, en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas contractuales: 1) Los estudios previos. 2) La solicitud de elaboración del convenio efectuada por el Director del Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. 3) Las actas que durante la ejecución del presente contrato llegaren a suscribir las partes. 4) La Resolución No. 214 de 2006, por la cual se adoptó el Manual de Interventoría. 5) La ficha EBI.

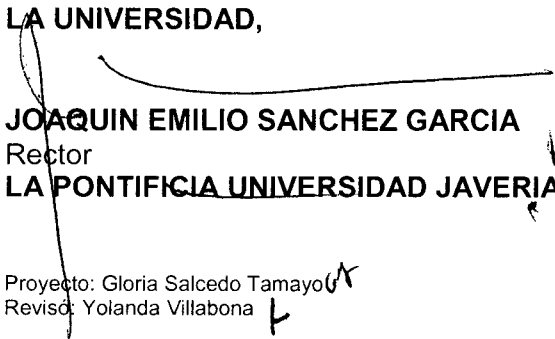
CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes y el Registro Presupuestal; para su ejecución, requiere la aprobación de la Garantía Única y la suscripción del acta de iniciación. LA UNIVERSIDAD dispone de ocho (8) días hábiles contados a partir de la firma del presente Convenio, para aportar a la Subdirección de Contratación la Garantía Única.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C. En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C, a los _____

LA SECRETARIA GENERAL,


LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ VARGAS
Director de Gestión Corporativa

LA UNIVERSIDAD,


JOAQUIN EMILIO SANCHEZ GARCIA
Rector
LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

Proyecto: Gloria Salcedo Tamayo
Revisó: Yolanda Villabona

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Cra. 8ª No. 10 - 65

Tel. 3813000

www.bogota.gov.co

Información: Línea 195

Certificado N° CO-SC-107-1

Este documento certifica, en conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que el presente convenio de cooperación entre la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Pontificia Universidad Javeriana, ha sido suscrito y firmado por los representantes legales de ambas entidades.

Certificado N° CO-SC-107-2

Este documento certifica, en conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que el presente convenio de cooperación entre la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Pontificia Universidad Javeriana, ha sido suscrito y firmado por los representantes legales de ambas entidades.



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO DE COOPERACION DE CODIGO No. 2215100-490-2008

CONTRATISTA: PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
OBJETO: Aunar esfuerzos entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y la Pontificia Universidad Javeriana, con el fin de organizar y desarrollar, en la ciudad de Bogotá D.C., del IV Congreso Iberoamericano de Archivos Universitarios, durante el segundo semestre de 2008, como un espacio de formación y actualización e intercambio de experiencias de archivos universitarios y de protección de patrimonio cultural a nivel internacional desde la comunidad académica, investigativa y archivística, en el que podrán participar cinco (5) funcionarios que designe la Dirección Archivo de Bogotá interesados en el tema, que girará en torno a la protección del patrimonio cultural documentado.
VALOR DEL CONTRATO: \$ 10,000,000.00 MCTE.
VALOR EJECUTADO: \$ 10,000,000.00 MCTE.
PLAZO DEL CONTRATO: 3 mes(es) contado(s) a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 26 de septiembre de 2008
FECHA DE INICIACIÓN: 29 de septiembre de 2008
FECHA DE TERMINACIÓN: 28 de diciembre de 2008
INTERVENTOR: JOHN FRANCISCO CUERVO - Subdirector del Sistema Distrital de Archivo
ASEGURADORA: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. - Póliza No. 4166796 - Aprobada 29/09/2008

EL CONTRATO ESTA AMPARADO EN:

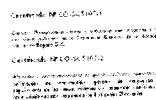
NÚMERO DE LA PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
4166796	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26,058,200.00	26/09/2008	30/06/2009

PAGOS

FECHA ORDEN DE PAGO	FECHA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	ORDEN DE PAGO	VALOR
12/11/2008	13/11/2008	3537	8,000,000.00
19/12/2008	19/12/2008	4383	2,000,000.00

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	10,000,000.00	
VALOR TOTAL PAGOS		10,000,000.00



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO DE COOPERACION DE CODIGO No. 2215100-490-2008

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		2,000,000.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		.00
SUMAS IGUALES	10,000,000.00	12,000,000.00

En virtud de lo establecido en los Artículos 60 de Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, en Bogotá D.C., se reunieron en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el doctor LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ VARGAS, Director Gestion Corporativa (Ordenador del Gasto), el doctor JOHN FRANCISCO CUERVO - Subdirector del Sistema Distrital de Archivo interventor del contrato enunciado, en representación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y el (la) señor(a) JOAQUIN EMILIO SANCHEZ GARCIA, en representación (PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA), con el objeto de liquidar el CONVENIO DE COOPERACION No. 2215100-490-2008.

Que el objeto y obligaciones contratados fueron ejecutados por el Contratista y recibidos por la Entidad, tal como consta en la certificación de cumplimiento, expedida por el Interventor.

Que de acuerdo con la certificación, expedida por el Interventor del contrato, la cual forma parte integral de la presente acta, el contratista durante el plazo de ejecución del contrato que se liquida, acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y 1122 de 2007 y demás normas complementarias.

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el CONVENIO DE COOPERACION No. 2215100-490-2008.

De acuerdo con los servicios prestados, el valor ejecutado del CONVENIO DE COOPERACION No. 2215100-490-2008, asciende a la suma de diez millones pesos m/cte. (\$10,000,000.00).

Se deja constancia que el contratista ha recibido la suma de ocho millones pesos m/cte. (\$8,000,000.00), por concepto de la ejecución del CONVENIO DE COOPERACION No. 2215100-490-2008, suma sobre la cual se efectuaron las retenciones de Ley, para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo y que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., le adeuda la suma de dos millones pesos m/cte. (\$2,000,000.00), sobre la cual igualmente se efectuarán las retenciones de Ley. Cumplido el pago mencionado el Contratista declarará a paz y salvo por todo concepto a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

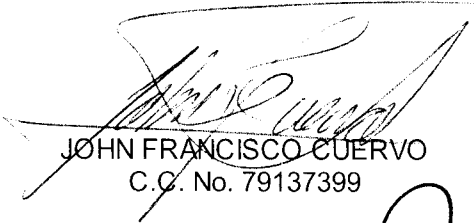
Queda entendido que el CONVENIO DE COOPERACION No. 2215100-490-2008 que se liquida con la presente acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y el Contratista.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación, por quienes en ella intervinieron. Dada en Bogotá D.C., a los

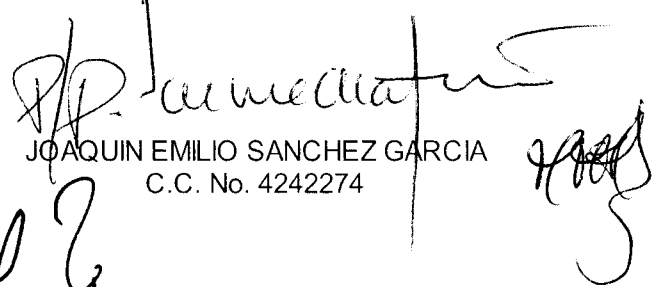
09 DE FEB. 2009

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO DE COOPERACION DE CODIGO No. 2215100-490-2008

INTERVENTOR(ES)


JOHN FRANCISCO CUERVO
C.C. No. 79137399

EL CONTRATISTA


JOAQUIN EMILIO SANCHEZ GARCIA
C.C. No. 4242274


LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ VARGAS
Director Gestion Corporativa
ORDENADOR DEL GASTO